



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



No. Control interno: **12/2025**
Número de Folio PNT: **270508600000925**
Acuerdo de Información Disponible

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 14 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada a través del SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 04 de Febrero de dos mil veinticinco, a la cual correspondió el folio: **270508600000925**, en la cual peticona lo siguiente:

"Cuestionario

- Bloque 1: Base Normativa de las Acciones Afirmativas**
- Bloque 2: Fecha de Implementación**
- Bloque 3: Forma de Aplicación**
- Bloque 4: Políticas Públicas Universitarias**
- Bloque 5: Evaluación y Resultados**

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

SEGUNDO.- En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la C. maría MARÍA MARÍA adjunto las respuestas mediante los siguientes oficios:

- Oficio número: UIET/REC/AG/08/2025 de fecha 11 de Febrero de 2025, signado por el Mtro. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
- Oficio número: UIET/REC/DA/122/2025 de fecha 14 de Febrero de 2025, signado por la Dra. Guadalupe García Euan, encargada de la directora Académica de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

"Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos"

Carr. Oxolotán - Tacotalpa, km. 1 s/n frente al Colegio de Bachilleres No. 19, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890

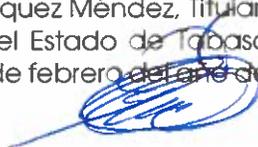
No omito manifestar que con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*

TERCERO.- Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán-Tacotalpa km1 s/n frente al Colegio de Bachilleres no. 19 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia-- y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia.

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Carlina Vázquez Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



CLAVE: 27EIU0001F

OFICIO: UIET/REC/AG/08/2025

ASUNTO: SE RINDE INFORME

POBLADO OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 11 DE FEBRERO DE 2025

**LIC. CARLINA VÁZQUEZ MÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En respuesta a su oficio número UIET/REC7UT/12/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, por el cual remite la solicitud de información presentada por maría MARÍA MARÍA, respecto a base Normativa de las Acciones Afirmativas y Políticas Públicas Universitarias, le informo lo siguiente:

La Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, no cuenta con una normativa que regule las acciones afirmativas.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ
ABOGADO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**



C.C.P. MTRO. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ, RECTOR, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.

Oficio: UIET/REC/DA/122/2025

Asunto: El que se indica.

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco; 14 de febrero de 2025

Lic. Carlina Vázquez Méndez.

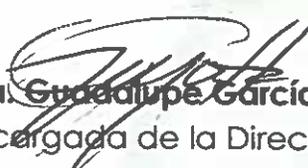
Titular de la Unidad de Transparencia.

Presente:

Dando seguimiento al oficio UIET/REC/UT/13/2025 con fecha del 05 de febrero del año en curso, el cual solicita información referente a: **"Bloque 2.- fecha de implementación; Bloque 3: Forma de Aplicación y Bloque 5.- Evaluación y Resultados. (Responder en base al cuestionario que se adjunta)"**. Se hace llegar de manera digital la contestación de este mismo.

En espera de haber atendido lo solicitado, quedo atenta a cualquier otra información al respecto.

Atentamente;


Dra. Guadalupe García Euán
Encargada de la Dirección Académica.



C.C.P Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez; Rector.
C.C.P Archivo

SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS

Pob. Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890

www.uiet.edu.mx

10. ¿Cuenta la universidad con indicadores para medir el impacto social de estas acciones? (Ejemplo: inserción laboral de egresados de grupos vulnerables).
Describa los indicadores y adjunte evidencia documental.
11. ¿Cuenta la universidad con indicadores sobre el aumento de matrícula de grupos históricamente excluidos (ej. indígenas, personas con discapacidad)?
Especifique los datos recopilados (ej. porcentajes, números absolutos) y adjunte evidencia documental.
12. ¿Cuenta la universidad con indicadores de equidad en los procesos de admisión? (Ejemplo: tasa de aceptación por grupo vulnerable).
Adjunte evidencia documental (enlace o PDF), indicando el artículo, página o párrafo.
13. ¿Cuenta la universidad con mecanismos para publicar o compartir los resultados de estos indicadores? (Ejemplo: informes anuales, portal web).
Adjunte evidencia documental (enlace o PDF), indicando el artículo, página o párrafo.